

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

623 *PROMOCIONES HEROR, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ROPEL ELECTRO RENOVABLES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 21 de enero de 2013, los accionistas de "Promociones Heror, S.A." (Sociedad Absorbente), en ejercicio de sus competencias aprobaron de forma unánime la fusión por absorción de la sociedad "Ropel Electro Renovables, S.L." (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que "Ropel Electro Renovables, S.L." (Sociedad absorbida) está íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente y, en consecuencia, no procederá al aumento del capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido preciso someter la misma a la decisión del socio único de la sociedad absorbida. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2013.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Valladolid, 22 de enero de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente Promociones Heror, S.A., Jesús Hernando Cuesta.

ID: A130004476-1